



Programa de Integridad
Sostenible



20
21

Código de Conducta

Palabra del Presidente



Estimados colaboradores,

Los invito a todos a participar activamente en el Programa de Integridad Sostenible (PIS) coordinado por Solví Participações e individualizado para cada una de las empresas que conforman la cultura de responsabilidad, ética e integridad que guía nuestras actitudes y valores.

Actuar con integridad para siempre significa más que un compromiso corporativo de nuestros UVS, es la actitud que esperamos de nuestros empleados en todas las actividades y operaciones. Esta es nuestra contribución a la preservación del medio ambiente, garantizando que nuestras operaciones sean seguras, además de participar en la construcción de una sociedad mejor promoviendo un entorno empresarial ético y honesto.

Nuestro crecimiento continuo, avances tecnológicos y sustentabilidad son resultados logrados por un ambiente de trabajo sano, ético y respetuoso, que difundimos a las audiencias con las que tenemos relación, tales como: accionistas, clientes, comunidades, competidores, proveedores, prestadores de servicios, gobierno, entre otros. otras partes relacionadas.

Nuestro Código de Conducta guía y debe ser seguido por cada empleado en todas las situaciones, independientemente de la función o puesto que ocupen. Las pautas de este documento sirven como base para el compromiso de nuestras empresas con la integridad. En cualquier situación, siempre debemos actuar basándonos en el más alto principios éticos, valorando siempre la continuidad del negocio y la reputación de nuestras empresas.

Agradezco a todos por adherirse y compartir los principios de nuestro Código de Conducta y por el compromiso personal de cada uno de actuar con integridad para siempre.

Celso Pedroso

Director Presidente de Solví Participações S.A.

Estimado colaborador

Invito a todos a participar activamente en el Programa de Integridad LAMSA (PIL) coordinado por Solví Participações e individualizado para cada una de las Empresas que hacen a la cultura de responsabilidad, ética e integridad, que orientan nuestras actitudes y valores. Actuar con Integridad para el bien significa más que un compromiso empresarial, es la actitud que esperamos de cada uno de nosotros en todas las actividades y operaciones. Esta es nuestra contribución para la preservación del Medio Ambiente y de garantizar el trabajo seguro y la salud ocupacional, participando además de la construcción de una sociedad mejor mediante la promoción de un ambiente de negocios éticos e íntegro. Nuestro desempeño sustentable es el resultado de un ambiente de trabajo saludable, ético y respetuoso que es compartido con las partes interesadas, tales como accionistas, clientes, comunidades, competidores, proveedores, prestadores de servicios, gobierno y otras partes relacionadas.

Nuestro compromiso es Operación Segura, trabajamos cada día por la Operación, Productividad y Seguridad (OPS). Nuestro Código de Conducta orienta y es el modelo rector en todas las situaciones para todos los colaboradores, independiente de función o posición que ocupa. Las orientaciones de este Código sirven de base para el compromiso de nuestra Empresa con la Integridad. Los valores y tono moral expuesto dan lugar a reafirmar la buena reputación de LAMSA, agregando valor para cada una de las partes interesadas, garantizando la sustentabilidad del negocio, y reafirmando nuestro compromiso con FOCO 2026.

Agradezco a todo por adherir y compartir los principios de nuestro Código de Conducta y por el compromiso personal de cada uno para actuar con Integridad para el bien.

Enrique Depouilly

Gerente General de Logística Ambiental Mediterránea S.A..

Sumario

1. Principios Organizativos
2. Definiciones
3. Alcance de aplicación del Código de Conducta
4. Principios de gestión
5. Objetivos del Código de Conducta
6. Conductas y compromisos de los colaboradores del Grupo Solví
7. Conductas y compromisos de los proveedores y prestadores de servicios de Solví
8. Conductas y compromisos de Solví
9. Responsabilidades de los liderazgos de las compañías Solví
10. Comité de Integridad
11. Divulgación
12. Sanciones
13. Consultas
14. Comunicación de violación al Código de Conducta
15. Canal de Denuncia
16. Pacto de Compromiso
17. Consideraciones Finales
18. Anexo I – Pacto de Recepción y Compromiso



H₂O



1. Principios Organizativos

Ser una Compañía del Grupo Solví significa contar con Colaboradores que actúan como líderes empresarios, que trabajan para el bien y de forma sustentable, con el fin de entregar a la sociedad soluciones para la vida, generando resultados para el Grupo Solví y valor a todos sus públicos de interés.

VISIÓN

Ser el mejor grupo de compañías de gestión en ingeniería de soluciones para la vida y referencia en la oferta de servicios diferenciados, integrados e innovadores.

MISIÓN

Ofrecer soluciones en residuos, saneamiento, valoración energética, operando y gestionando concesiones y contratos para clientes públicos y privados.

Promover el desarrollo de nuestros Colaboradores y comunidades, creando valor a accionistas, clientes, proveedores y gobierno, mediante el crecimiento sustentable y respeto al medioambiente.

VALORES

Equipo: Contar con un equipo de Colaboradores especializados en diversas áreas, que se complementan de forma armónica y solidaria, promoviendo una abordaje detallado e integral en el análisis de situaciones y desarrollo de soluciones para el mercado.

Excelencia con Dinamismo: Actuar de forma extraordinaria en todas las acciones, servicios y comportamientos, y ser referencia para el mercado, buscando perfeccionamiento continuo. Comportarse de forma rápida, integrada, flexible y proactiva, adaptándose a las necesidades y movimientos de clientes y mercado.

Innovación: Buscar nuevas formas de realizar, evaluando, rediseñando y actualizando continuamente sus procesos, sistemáticos, metodológicos e tecnológicos.

Integridad: Mantener comportamiento ético y relación de transparencia con todos, cuidando de los principios morales y trabajando con integridad para el bien.

Operar Seguro: Operar de forma segura, estableciendo la interdependencia como actitud correcta al desarrollar cualquier actividad, preservando la salud, el medioambiente y la integridad física.

Sociedad: Establecer relación fuerte y continua junto a clientes y proveedores, propagado el comportamiento integro, compartición de causas y fluidez de comunicación.

Responsabilidad Socio ambiental: Promover la mejora de la calidad de vida de las personas y comunidades, actuando de forma responsable y sustentable, preservando el medioambiente para las generaciones actuales y futuras.



2. Definiciones

Para los fines de esta Política se utilizarán las siguientes definiciones:

Agente Público: siempre que mencionado en la presente Política, el término incluye ya sea los Agentes nacionales como los extranjeros.

-Nacional: consiste en cualquier funcionario público, agente político, servidor público y empleado público que pertenezca a la Administración Pública, directa e indirecta de cualquier de los poderes del Gobierno Federal, los Estados, el Distrito Federal, las Municipalidades, de la compañía incorporada al patrimonio público o de entidad para cuya creación o costeo el erario ha ocurrido o curra con más del 50% (cincuenta por ciento) del patrimonio o del ingreso anual, aunque en ejercicio temporal de puesto o función y sin remuneración.

-Extranjero: consiste en quien, aunque temporalmente o sin remuneración, actúe en puesto, empleo o función pública en órgano, entidades estatales o en representaciones diplomáticas de país extranjero, bien como en personas jurídicas controladas, directa o indirectamente, por el Poder Público de país extranjero o en organizaciones públicas internacionales.

Actividades Paralelas: se entienden como actividades paralelas aquellas que los Colaboradores realizan fuera de su jornada laboral, siendo o no remuneradas.

Colaboradores: se trata de todos los empleados de Solví y/o sus controladas, directas e indirectas, independientemente del nivel jerárquico, así como no empleados que desempeñen funciones en cualquier órgano de la sociedad o de gobernanza, incluyendo consejeros, directos y miembros de comités.

Campaña Política: Se trata del período electoral en que los partidos y sus candidatos se presentan a la población en busca de votos.

Conflicto de Intereses: situación creada por el confronto entre intereses públicos y/o privados, que puede comprometer a los intereses de Solvi y/o sus controladas, directas e indirectas, o influenciar, de manera inadecuada, el desempeño del Colaborador.

Soborno: Es el dar o recibir dinero, regalo, cosa de valor o cualquiera otra ventaja, como forma de inducción a la práctica de cualquiera acción deshonesta, ilegal o de quiebra de confianza en la práctica de sus funciones.

Ventaja Indevida: cualquier beneficio de valor monetario o no, aunque de valor solamente al beneficiario, dado en retribución por cualquiera acción u omisión del beneficiario.

Terceros: incluye a todos los representantes, prestadores de servicios, empleados externalizados, consultores, autónomos, despachantes, subcontratados, agentes comerciales, o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que representen o actúen en nombre del Grupo Solví y demás socios comerciales.



3. Alcance de aplicación del Código de Conducta

Las reglas de conducta previstas en el presente código deberán cumplirse por todos los Colaboradores de LAMSA, que se definen como todos los empleados, independientemente del nivel jerárquico, así como no empleados que desempeñen funciones en cualquier órganos de la sociedad o de gobernanza, incluso consejeros, directores y miembros de comités.

4. Principios de gestión

Los principios de gestión que se exponen a continuación tienen el fin de armonizar las expectativas de los clientes y usuarios con la búsqueda de resultados empresariales y de desarrollo de nuestros Colaboradores, mediante operaciones descentralizadas, planificadas y controladas corporativamente.

Ética

La ética es el ideal de conducta humana y forma parte intrínseca del propio proceso de desarrollo de la civilización, que guía todo individuo en su decisión acerca de los que es bueno y correcto para sí y para su vida con respecto a sus semejantes, con el fin del bien común.

El desarrollo de LAMSA se basa en una ética rigurosa, construida con observancia a las leyes y los principios que establecen la reputación del Grupo Solví y el crecimiento de sus compañías.

La ética personal y la empresarial son inseparables. Por lo tanto, la conducta que se espera de todo Colaborador debe expresar la identidad organizacional de LAMSA, orientando el contenido y el proceso de la toma de decisiones.

Es estándar individual de valores debe ser compatible con el de LAMSA. Así que este código busca establecer los principios éticos y de conducta que deberán observarse por los Colaboradores, proveedores y prestadores de servicios, con el fin de que actúen de forma integrada y coherente en la conducción de sus relaciones y negocios con los distintos públicos de interés, asegurando articulación para el éxito común.



5. Objetivos del Código de Conducta

Ser la referencia individual y colectiva para las actitudes y comportamientos de cada Colaborador, de manera que todos actúen basados por los mismos valores y principios éticos.

Fortalecer la reputación y la imagen interna y externa de LAMSA, y de sus Colaboradores, caracterizando sus actitudes como correctas, justas, adecuadas y direccionadas al bien común.

Consolidar los valores de LAMSA mediante su práctica permanente.

Definir directrices y parámetros de conducta ética que se observarán en las relaciones con los Colaboradores, accionistas, clientes, comunidades donde actúa, concurrentes, compañías coligadas, proveedores, prestadores de servicios, medioambiente, gobiernos y demás partes interesadas.

Crear mecanismos de consulta y conformidad a la conducta ética que se espera de los Colaboradores, proveedores y prestadores de servicios.



6. Conductas y compromisos de los colaboradores de LAMSA

Con el objetivo de satisfacer los principios que se definen en el presente Código de Conducta, los Colaboradores de LAMSA deben:

6.1 Buscar la excelencia en los servicios en el día a día laboral, así como en el alcance de las metas de negocios financieros.

6.2 Evitar cualquier conflicto entre los intereses de negocios y los intereses personales, de forma para no obtener y ofrecer ventajas indebidas resultantes de la función o puesto que desempeña en LAMSA.

6.3 Jamás obtener ingreso resultante de la participación en sociedad o trabajo de cualquier naturaleza en que directa o indirectamente esté involucrado LAMSA, sus accionistas y sus participaciones.

6.4 Mantener un ambiente laboral seguro y protegido, mediante el cumplimiento de las políticas ambientales de la compañía y los programas de salud y seguridad.

6.5 Jamás realizar cualquier tarea bajo efecto de alcohol o sustancias psicotrópicas.

6.6 Preservar la confidencialidad de las informaciones no públicas relativas a los negocios y mercado, asumiendo el compromiso de no usar, en beneficio personal o de terceros, cualesquier datos estratégicos a que tenga acceso de LAMSA.

6.7 Mantener en secreto las informaciones confidenciales y estratégicas de LAMSA, incluso después del término del contrato laboral del Colaborador, no se debe divulgar informaciones/ documentos, tales como:

- a. Contratos;
- b. Precios de los servicios;
- c. Desarrollo de nuevos métodos y procesos;
- d. Acciones de marketing;
- e. Informaciones personales de los Colaboradores, incluso remuneración;
- f. Operaciones de sociedades en las que Solví esté incluida;
- g. Nuevos proyectos prospectados y eventuales ofertas elaboradas;
- h. Usuarios y contraseñas personales de los sistemas de informática;
- i. Costos y datos financieros;
- j. Conceder entrevistas o testimonios para la media externa en general (emisoras de TV, radios, periódicos, revistas, redes sociales etc.) sin la previa autorización de la dirección.



6.8 Preparar los registros contables, informes internos y divulgaciones externas, de modo completo, exacto y confiable, que contenga informaciones actualizadas, exactas, verdaderas e integrales.


6.9 Utilizar el correo electrónico (e-mail), internet o redes sociales de acuerdo con las directrices que disponen la Ley y las normas internas de Seguridad de la Información adoptadas por LAMSA, cuyo conocimiento se dio a todo Colaborador por ocasión del proceso de incorporación, actualizándose conforme las mejores prácticas.

6.10 Cumplir las leyes, reglas y reglamentos que rigen las operaciones de negocios, con especial atención a las normas relativas a las transacciones con partes relacionadas.

6.11 Pautar las relaciones con todas las partes interesadas en los más altos estándares éticos, basado en el principio de transparencia, y evitar cualquier forma de discriminación o injusticia en el ambiente laboral.

6.12 Asegurar en las relaciones con concurrentes o proveedores los principios de la libre competencia.

6.13 Informar la contratación de parientes (padres, hijos, hermanos, cónyuges, convivientes, primos etc.) al superior inmediato y el área de Recursos Humanos. En LAMSA, el parentesco entre Colaboradores no es un obstáculo para que formen parte de los equipos, desde que no estén jerárquicamente subordinados dentro de la compañía.



6.14 Comprometer a sus equipos, como líderes, en la aplicación del presente código, sea en la adopción de comportamiento ejemplar como en la participación activa para divulgar o requerir el cumplimiento de buenas prácticas de conducta ética.

6.15 Jamás hacer campaña política o solicitar recursos de otro(s) Colaborador(es) a cualquier candidato o partido político dentro del ambiente laboral y durante las horas de jornada laboral.

6.16 Mantener relación con las autoridades, políticos y agentes públicos basada por acciones transparentes, profesionales y éticas, comunicando inmediatamente a la dirección de la compañía y/o Comité de Integridad, cualquier forma de solicitud o presión por parte de agentes públicos que no correspondan a esas definiciones.

6.17 No realizar campaña política partidaria o sindical dentro del ambiente laboral, de las instalaciones y durante la jornada laboral.

6.18 Cuidar por el buen y correcto uso de los bienes, vehículos en general, computadoras, notebooks, móviles, instalaciones, equipos operativos y herramientas de trabajo, evitando el desperdicio.

6.19 No mantener actividades paralelas durante la jornada laboral (ejemplo: ventas de cosméticos, alimentos, ropas, bijouxeries etc.).

6.20 Limitar el recibimiento y la oferta de regalos y cortesías a clientes, proveedores y prestadores de servicios, solamente para los de valores no significativos (agendas, calendarios, libros y materiales de oficina institucionales), que no caracterizan cualquier tipo de influencia en las decisiones relativas a sus actividades y funciones.

6.21 Respetar la propiedad intelectual y reconocer los méritos relativos a los trabajos desarrollados por colegas, independientemente de su posición jerárquica.

6.22 Comunicar obligatoriamente al superior inmediato y a Recursos Humanos regional, que deberá reportar al área de Compliance y Auditoría Interna, cuando una compañía que, teniendo como socio o empleado un Colaborador de LAMSA o su familiar (padres, hijos, hermanos, cónyuges, compañeros, primos etc.), se habilite a prestar servicios o realizar negocios con LAMSA, librándose a través de documental formal, de la relación comercial/contractual entre las partes, no pudiendo formar parte del equipo gestor de contrato de suministro o prestación de servicios.

6.23 Reportar al superior inmediato y al Recursos Humanos, que deberá reportar al Área de Compliance y Auditoría Interna, cuando se observe una situación en la cual su interés personal sea un conflicto con el interés de la compañía.

6.24 Respetar la diversidad y desarrollar un ambiente en que todos los Colaboradores, incluyendo terceros, se traten con respecto y gentileza, no practicando conductas que resulten en constreñimiento, intimidación, amenaza, chantaje, falso testimonio, asedio moral, acoso, insultos, exposición al ridículo, ofensas, insinuaciones, discriminación, ya sea por raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, religión, posición social, opinión, convicción política, función, o cualquier otro factor de diferenciación individual.

6.25 Comunicar cualquier violación de este Código al Comité de Integridad a través del canal de comunicación.

7. Conductas y compromisos de los proveedores y prestadores de servicios de LAMSA

Con el fin de cumplir con los principios definidos en este Código de Conducta, los proveedores y prestadores de servicios de LAMSA deben:

7.1 Preservar la confidencialidad de las informaciones no públicas relativas a negocios y mercado, asumiendo el compromiso de no usar, en beneficio personal o de terceros, cualquier dato estratégico al que tenga acceso.

7.2 Cumplir con las leyes, reglas y reglamentos que rigen las operaciones de negocios.

7.3 Pautar las relaciones en el más alto estándar ético, basado en el principio de igualdad, justicia y transparencia, y evitar cualquier forma de discriminación o injusticia.

7.4 Comunicar obligatoriamente al área de Contratación de Suministro Prestación de Servicios y al Área de Recursos Humanos, que será responsable de reportar al Área de Compliance y de Auditoría Interna, cuando alguno de los familiares (padres, hijos, hermanos, cónyuges, compañeros, primos etc.) de colaboradores del cuerpo técnico, gerencial y/o comercial se vuelva un Colaborador en LAMSA. Este nuevo Colaborador deberá en el acto de su admisión, eximirse a través de documento formal, de la relación comercial/contractual entre las partes y no podrá ser integrante del equipo gestor del contrato de suministro o prestación de servicios.

7.5 Limitar el ofrecimiento y recibimiento de regalos y cortesías a los Colaboradores de LAMSA y a los respectivos clientes finales, siendo permitido solamente los de valores no significativos (agendas, calendarios, libros y materiales de oficina institucionales), que no implican cualquier tipo de influencia en las decisiones relativas a las condiciones comerciales/contractuales. En el intervalo de 12 (doce) meses, se podrán aceptar y ofrecer Regalos, Cortesías y Beneficios Similares como máximo 01 (una) vez por Agente Público. El valor de Cortesías, Regalos y Beneficios Similares no debe ser superior que R\$ 100,00 (cien reales) o equivalente en otra moneda. Tal disposición vale para Cortesías y Regalos, cumulativamente.

7.6 Asegurar un ambiente en que todos sus colaboradores, incluyendo terceros, se traten con respecto y gentileza, aceptando la diversidad y luchando contra todas las formas de prejuicio, tales como, comportamientos que causen constreñimiento o intimidación, como amenaza, chantaje, falso testimonio, asedio moral, acoso, insultos, exposición al ridículo, ofensas o insinuaciones, discriminación, sea por raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, religión, posición social, opinión, convicción política, función, o cualquier otro factor de diferenciación individual.

7.7 Repudiar el trabajo infantil y cualquiera forma de trabajo forzado que reduzca al hombre a la condición de esclavitud o equivalente.

7.8 Comunicar cualquiera violación del presente Código de Conducta, con respecto a los conceptos de ética y conducta aquí definidos, al Comité de Integridad a través de los Canales de Denuncia de LAMSA.

8. Conductas y compromisos de LAMSA

Las conductas y los compromisos que se esperan de LAMSA:

8.1 Con Actuales y Potenciales Clientes

8.1.1 Salvaguardar informaciones sensibles, privadas o confidenciales a que tenga acceso.

8.1.2 Alertar cuando hay riesgos a los usuarios de los servicios prestados.

8.1.3 Tener una relación transparente y basada en los principios éticos.

8.1.4 Pautar la actuación de LAMSA en la mejora continua de la calidad de los servicios y en los avances tecnológicos.

8.1.5 Perpetuar las compañías en el papel de agente contribuidor para la elevación de los estándares de servicios prestados en los mercados donde actúa.

8.1.6 Repudiar acciones consideradas anticompetitivas, monopolistas o contrarias a las buenas prácticas de mercado o que se caractericen como violación de los principios de libre competencia.

8.1.7 Tratar a los clientes con honestidad y transparencia, respetando todas las condiciones contractuales, buscando no obtener ventajas indebidas en los contratos celebrados.

8.1.8 Evitar establecer relaciones comerciales con compañías que no compartan de sus estándares éticos y de conducta que, comprobadamente, fallen en el cumplimiento de la legislación.

8.2 Con Colaboradores

8.2.1 Promover condiciones de trabajo que propicien el equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar de todos.

8.2.2 Asegurar la seguridad y la salud en el trabajo, haciendo disponible programas de capacitación y todas las condiciones y equipamientos necesarios para el ejercicio de las actividades.

8.2.3 Asegurar a sus Colaboradores el derecho de recusación, aceptando la suspensión de sus actividades, si hubiera situación de riesgo grave e inminente a la vida o la integridad física su y/o de otros.

8.2.4 Respetar la vida personal y la privacidad de cada Colaborador, manteniendo la confidencialidad de sus informaciones médicas, funcionales y personales.

8.2.5 Asegurar un ambiente donde todos los Colaboradores, incluyendo terceros, se traten con respecto y cortesía, aceptando la diversidad y luchando contra todas las formas de prejuicio, tales como comportamientos que causen incomodidad o intimidación, como amenaza, chantaje, falso testimonio, asedio moral, acoso, insultos, exposición al ridículo, ofensas o insinuaciones, discriminación, sea por raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, religión, posición social, opinión, convicción política, función, o cualquier otro hecho de diferenciación individual.

8.2.6 Mantener y mejorar una política transparente de admisión, formación, promoción y progresión en la carrera, comprometiéndose a promover la equidad de oportunidades, de forma que el proceso de ascenso profesional se base en el mérito individual, de acuerdo con parámetros que incluyan la verificación de desempeño.

8.2.7 Ofrecer de instalaciones y medios necesarios para la ejecución de las tareas por parte de los Colaboradores.

8.2.8 Repudiar el trabajo infantil y cualquiera forma de trabajo forzado que reduce el hombre a la condición de esclavitud o equivalente.

8.3 Con la Comunidad

8.3.1 Contribuir con el desarrollo sustentable de la comunidad donde LAMSA está inserta, trabajando para que los proyectos promuevan el desarrollo regional y alcancen resultados efectivos y duraderos, fortaleciendo a la comunidad como agente de su propia transformación.

8.3.2 Animar a todos los Colaboradores de LAMSA a participar voluntariamente del desarrollo económico y social de las comunidades regionales, respetando las culturas y costumbres de negocios de cada una.

8.3.3 Asumir su responsabilidad ante las comunidades donde actúa y considerar esencial en su actuación el respeto a todas las leyes y reglamentos referentes al medioambiente, la salud y la seguridad. Así, LAMSA asume el compromiso de cumplir la legislación ambiental y políticas internas de QSMS – Calidad, Seguridad, Medioambiente y Salud, así como, comprometerse en la preservación del medioambiente y uso racional y consiente de los recursos naturales.

8.3.4 Ofrecer todas las condiciones y equipamientos necesarios para proporcionar una ambiente de salud y seguridad laboral.

8.3.5 Estimular una actitud de respeto a las personas, sus tradiciones y valores.

8.3.6 Adoptar y mantener un proceso transparente de definición de acciones sociales.

8.3.7 Respetar los intereses y necesidades de las comunidades donde actúa.

8.3.8 Colaborar con conocimiento e informaciones técnicas que puedan resultar en beneficios públicos.

8.3.9 Participar de la discusión de políticas públicas relativas a las actividades que desarrolla y de otros temas de interés para la sociedad.

8.4 Contribuciones Políticas, Donaciones y Patrocinio

A lo que se refiere a las contribuciones políticas, donaciones y al patrocinio de iniciativas, se espera que los colaboradores de LAMSA:

8.4.1 Apoyen la realización de contribuciones a las comunidades donde actúa y donaciones a instituciones de caridad, observados los procedimientos internos y del estatuto de cada compañía, así como las leyes y reglamentaciones aplicables.

8.4.2 Certifiquen que las contribuciones y donaciones no pueden ser utilizadas para influenciar decisiones comerciales de manera inadecuada.

8.4.3 Apoyen donaciones para la realización de eventos comunitarios, como, por ejemplo, el “día del voluntariado”, la prevención y/o tratamiento de enfermedades, epidemias, y el apoyo al arte y cultura.

8.4.4 Aseguren que los pedidos de donaciones cuenten con documentación de apoyo adecuada, de forma que permita su registro contable adecuado.

8.4.5 Determinen que la realización de cualquiera contribución política, por LAMSA o en su nombre o de cualquier Colaborador y/o tercero en nombre de la compañía, solamente pueda realizarse dentro de los límites, plazos y valores admitidos por la legislación electoral de cada país.

8.4.6 Aseguren que las donaciones a partidos y candidatos no coincidan con situaciones que puedan resultar en la obtención de cualquiera ventaja inadecuada a LAMSA.



8.5 Combate a la Corrupción

8.5.1 No se acepta cualquier forma de corrupción y soborno de acuerdo a los valores y principios, así como su compromiso con la ética, de LAMSA. No se permitirá ninguna acción ilícita, ni se podrá justificar la obtención de cualquiera ventaja y/o beneficio en favor de LAMSA.

8.5.2 Se condenará cualquiera acción de corrupción que pueda practicarse por algún de los miembros de LAMSA en toda y cualquiera situación en que ocurra interacción con agente público.

8.5.3 Se deberá asegurar, por parte de los Colaboradores, que cualquiera oferta, promesa, concesión o regalo esté de acuerdo con las políticas de LAMSA y que no constituyan un intento de influenciar el agente público o de sobornar un interlocutor de negocio con el fin de obtenerse alguna ventaja comercial.

8.5.4 Interacción Con el Gobierno, Partidos Políticos y Agentes Públicos

En la interacción con el Gobierno, Partidos Políticos y Agentes Públicos en los Colabores de LAMSA deben:

8.5.4.1 Respetar la legislación y las normas aplicables en las relaciones que se mantienen con la Administración Pública, nacional o extranjera o cualquier órgano o entidad perteneciente a la Administración Pública directa (Gobierno Federal, Estados, Municipalidades y Distritos) o indirecta (autarquías, fundaciones públicas, compañías públicas, sociedad de economía mixta, oficinas reglamentarias) de cualquier de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial .

8.5.4.2 Mantener relación con autoridades, políticos y agentes públicos basada por actitudes transparentes, profesionales y éticas, comunicando inmediatamente a la dirección y el Comité de Integridad, cualquiera forma de solicitud o presión por parte de agentes públicos a sus Colaboradores, que no correspondan a esas definiciones.

8.5.4.3 Pautar toda y cualquier actividad que incluya la participación con agentes públicos en el más alto estándar de integridad, transparencia y formalidad.

8.5.4.4 Dar transparencia de la relación con el agente público a la compañía. Así, se recomienda realizar toda la interacción con agente público en la presencia de, al menos, dos Colaboradores de LAMSA. Las reuniones deberán ser previa y formalmente programadas. Para reuniones con agente público con algún poder de decisión acerca del objeto de interés de LAMSA, el registro del contenido de la conversación deberá encaminarse al Área de Compliance, conforme la política aplicable.

8.5.4.5 No ofrecer cortesías y/o regalos con valor comercial significativo (se permite solamente agendas, calendarios, libros y materiales de oficina institucionales) a agente público o político, o a personas relacionadas a él, en cambio de beneficios particulares o a LAMSA.

8.5.4.6 No prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a agente público, o a tercera persona a él relacionada.

8.5.4.7 No utilizar interpuesta persona física o jurídica para ocultar o disimular intereses o la identidad de quien se beneficiará de las acciones ilícitas realizadas.

8.5.4.8 Tener como premisa, en la relación con el poder público, la responsabilidad y el espíritu de colaboración.

8.5.4.9 En los casos de licitaciones y contratos con el poder público, LAMSA prohíbe y rechaza que sus Colaboradores adopten como práctica:

a. Realizar acuerdos o combinaciones previas con concurrentes, que frustren o violen el carácter competitivo del proceso de licitación pública;

b. Violar la realización de cualquier procedimiento de licitación pública o contrato que resulte de este, incluyendo acciones que buscan alejar licitante de forma ilícita, mediante oferta de ventaja de cualquier tipo;

c. Crear de modo fraudulento o irregular, persona jurídica para participar de licitación pública o celebrar contrato administrativo;

d. Dificultar actividad de investigación o fiscalización de órganos, entidades o agentes públicos, o intervenir en su actuación;

e. Influenciar cualquiera acción o decisión de agente público o inducirle a tal agente público a realizar, omitir, retrasar o agilizar cualquiera acción en violación de su deber legítimo u oficial;

f. Inducir el agente público a usar su influencia en razón de su función para afectar o influenciar cualquier acto o decisión de la Administración Pública;

g. Frustrar la licitud del proceso de licitación con o sin propósito de beneficiar a agente público.

8.6 Defensa de la Competencia

En el caso de interacción con competidores o potenciales competidores los colaboradores de LAMSA deben:

8.6.1 Cumplir con todas las leyes de defensa de la competencia y Repudiar cualquier práctica que pueda restringir la libre competencia, sobre todo, las prácticas ilegales de formación de cartel y fraude a la competencia.

8.6.2 No participar, directa o indirectamente, de cualquier acuerdo o práctica entre competidores, efectivos o potenciales, para fijar precios, dividir mercados, combinar la participación en licitaciones públicas o que tenga por objeto cualquier aspecto que impacte la libre competencia.

8.6.3 No intercambiar, recibir o enviar informaciones de competencia sensibles con competidores o potenciales competidores, incluso con sindicatos o asociaciones.

8.6.4 No obtener informaciones sensibles de competidores mediante soborno, hurto o interceptación de informaciones, ni comunicar a cualesquier terceros informaciones conscientemente falsas sobre un concurrente o potencial concurrente.

8.6.5 Se recomienda que reuniones con competidores se encuentren presentes al menos dos colaboradores de LAMSA, siendo que preferencialmente y cuando posible, uno de ellos sea del área jurídica o del Área de Compliance.

8.7 Con Proveedores y Prestadores de Servicios

8.7.1 Adoptar prácticas equitativas y justas a la relación con los proveedores y prestadores de servicios.

8.7.2 Realizar procesos transparentes de admisión de ofertas a través de prácticas comparativas y justas, tales como licitación, estimación de precios, subastas reverso etc.

8.7.3 Seleccionar y contratar proveedores y prestadores de servicios basado en criterios estrictamente legales y técnicos de calidad, costo y puntualidad.

8.7.4 Repudiar prácticas que puedan caracterizar violación de los principios de libre competencia o reserva de mercado, como ofrecer informaciones privilegiadas acerca de investigación de mercado o términos de contratos.

8.7.5 Requerir de los proveedores y prestadores de servicios perfil ético en sus prácticas de gestión y responsabilidad social y ambiental, de acuerdo con lo que está dispuesto en la “Política de Compras” de LAMSA, rechazando proveedores y prestadores de servicios que utilicen prácticas de competencia desleal, trabajo infantil, forzado o compulsorio, y otras prácticas contrarias a los principios de este Código de Conducta.

8.7.6 Requerir que se asegure un ambiente en que todos sus Colaboradores, incluyendo terceros, se traten con respeto y gentileza, aceptando la diversidad y luchando contra todas las formas de prejuicio, tales como, conductas que causen constreñimiento o intimidación, como amenaza, chantaje, falso testimonio, asedio moral, acoso, insultos, exposición al ridículo, ofensas o insinuaciones, discriminación, sea por raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, religión, posición social, opinión, convicción política, función, o cualquier otro factor de diferenciación individual.

8.7.7 Hacer disponible a los proveedores y prestadores de servicios, las mismas condiciones saludables y seguras ofrecidas a los Colaboradores de LAMSA.

8.7.8 Evitar establecer relaciones comerciales con compañías que no compartan sus estándares.

8.8 Con Accionistas y Mercado de Capitales

8.8.1 Promover comunicación abierta y directa con todos los accionistas, independientemente de sus participaciones accionarias, facilitando informaciones para seguimiento de las actividades y del desempeño de LAMSA de manera transparente, haciendo viable la toma de decisiones.

8.8.2 Tratar las informaciones confidenciales, aún no públicas, con secreto total, salvaguardando el patrimonio y la imagen de mercado de LAMSA.

8.8.3 Apoyar a los accionistas en el entendimiento de las propuestas de inversiones, aumentos de capital y otros temas que ellos deben evaluar y deliberar.

8.8.4 Hacer que la rendición de cuentas se base en elementos cualitativos y cuantitativos, identificadores de riesgos económicos, financieros, sociales, ambientales y de sustentabilidad, comprometiéndose también con la defensa, proposición y aplicación de acciones adecuadas a la eliminación o mitigación de los riesgos involucrados.

8.9 Con Partes Relacionadas

8.9.1 Cuidar de la transparencia y equilibrio de las relaciones entre las compañías del Grupo, de forma que las informaciones transmitidas entre ellas sean exactas y verdaderas.

8.9.2 Jamás obtener ingreso resultante de participación en sociedad o trabajo de cualquiera naturaleza en que directa o indirectamente esté incluido el Grupo Solví, sus accionistas y sus participaciones.

8.10 Con el Medioambiente

8.10.1 Pautar todas las actividades en estricta obediencia a la legislación y las normas ambientales, buscando la optimización en el uso de recursos naturales, el desarrollo sustentable, la presentación de la naturaleza y la biodiversidad.

8.10.2 Conducir todas las actividades y proyecto con el máximo respeto a la preservación y la conservación del medioambiente, sea en la manipulación, almacenamiento o en el descarte correcto de todos sus residuos, y también, en la atención a las licencias ambientales que se aplican a las operaciones de LAMSA. Recuerde que la protección al medioambiente también se realiza en las prácticas del día a día, como en el descarte correcto de los residuos domésticos y en los cuidados con el medioambiente laboral.

8.10.3 Comunicar eventuales daños ambientales resultantes de situaciones de emergencia a las entidades correspondientes, a los clientes y demás partes interesadas.

8.11 Confidencialidad de Informaciones

8.11.1 Informaciones privilegiadas se tratan de datos relevantes acerca de una compañía que no se divulgaron al mercado y, por tal razón, deben mantenerse en secreto.

8.11.2 Informaciones confidenciales son aquellas que tampoco se divulgaron al mercado y, en caso que así sea, podrán afectar las operaciones de la compañía y, por ello, deben tratarse con rigor.

8.11.3 Deberán mantener la confidencialidad y privacidad de las informaciones de LAMSA, sus Colaboradores, clientes, prestadores de servicios y socios de negocios, siendo obligatorio cumplir con las leyes y reglamentos nacionales e internacionales a ese respecto, debiendo también mantener la confidencialidad de las informaciones incluso después de terminada la relación comercial, una vez que su divulgación podrá dañar los negocios de LAMSA o de sus clientes.

8.11.4 Preservar la confidencialidad de las informaciones no publicadas relativas a los negocios y mercado, asumiendo el compromiso de no usar, en beneficio personal o de terceros, cualesquier datos estratégicos a que tenga acceso de LAMSA.

8.11.5 Mantener en secreto las informaciones confidenciales y estratégicas recibidas de LAMSA o que de ellas se tome conocimiento, incluso después del término del contrato (laboral u otro).

8.12 Conflicto de intereses

Las situaciones de conflicto de intereses son potencialmente dañinas a los negocios de LAMSA, los colaboradores de LAMSA deben:

8.12.1 Prevenir conflictos entre los intereses de negocio e intereses personales, de forma de no obtener u ofrecer ventajas indebidas resultantes de la función o cargo que desempeñe dentro de Solví.

8.12.2 El conflicto de intereses ocurre cuando hay intereses secundarios de uno de los involucrados en determinado negocio, que crea conflicto con los intereses de sus socios, clientes o aparceros y que no resulten necesariamente en un beneficio a la compañía.

8.12.3 Evitar conflicto de intereses y desempeñar sus funciones de manera consciente, honesta y de acuerdo con los mejores intereses éticos de Solví.

8.12.4 Requerir que sus Colaboradores y terceros no se aprovechen de sus posiciones para obtener/o repasar informaciones confidenciales de forma inadecuada, con el objetivo de logro personal o de terceros, evitando involucrarse directa en cualquier negocio que sea confrontante con los intereses comerciales de Solví o que, de alguna forma, comprometa su independencia e imparcialidad.

8.12.5 Informar la contratación de parientes (padres, hermanos, cónyuges, compañeros, primos etc.) a su superior inmediato y el área de Recursos Humanos. En LAMSA el parentesco entre Colaboradores no es obstáculo para que formen parte de los equipos, mientras que no sean jerárquicamente subordinados dentro de LAMSA.

8.12.6 Tomar decisiones de forma objetiva y libre de cualquiera influencia personal. En el caso de que el Colaborador observe alguna situación en que su juzgado u objetividad se cuestione y/ tienden, así como sí posee conocimiento de algún potencial conflicto de interés existente en la compañía, es imprescindible que se comunique inmediatamente a su superior y al área de Recursos Humanos.

8.13 Combate al lavado de dinero

El lavado de dinero es la acción o la secuencia de acciones realizadas para enmascarar la naturaleza, origen, localización, disposición, movimiento o propiedad de bienes, valores y derechos de origen delictivo o de contravención, con la finalidad de reinsertarlos en la economía con la apariencia de licitud. Con el fin de evitar actos que se constituyan lavado de dinero, los Colaboradores de LAMSA deben:

8.13.1 Realizar negocios solamente con clientes y socios idóneos, cuyas actividades estén en consonancia con la ley.

8.13.2 No involucrarse o facilitar transacciones que involucren valores y derechos de origen ilícito.

8.13.3 Requerir que todos los pagos y transacciones con clientes, prestadores de servicios y demás socios se examinen atentamente.

8.13.4 Cumplir todas las reglas de contabilización y de controles internos para que los registros contables contengan informaciones exactas y correctas.

8.14 Protección y Seguridad de los Datos

Para la protección y seguridad de los datos de LAMSA y de terceros los colaboradores de LAMSA deben:

8.14.1 Cuidar y proteger la privacidad de las informaciones de terceros de acuerdo con las leyes aplicables y las obligaciones contractuales.

8.14.2 Recolectar, procesar y utilizar datos personales para finalidades legítimas y previamente definidas, claras y legítimas, segundo las leyes aplicables.

8.14.3 Proteger los datos personales, incluso contra el acceso no autorizado, tomando todas las precauciones necesarias para su transmisión.

8.14.4 Resguardar los derechos de los propietarios de los datos a lo que se refiere a la corrección de la información, solicitud de bloqueo o eliminación de los datos.

8.14.5 Elaborar registros contables detallados, analíticos y con histórico elaborado y adoptar procesos y controles internos rígidos para asegurar que todas las transacciones estén de acuerdo con las políticas internas y alzadas de aprobación.

8.14.6 No realizar operaciones secretas, no registradas y/o no reportadas.

8.14.7 No hacer lanzamiento contable inadecuado, ambiguo o fraudulento.

8.14.8 No utilizar artificio contable que tenga como objetivo ocultar o por cualquier forma encubrir pagos ilegales.

8.14.9 No falsificar o solicitar reembolso de gastos que no cumpla los requisitos y procedimientos internos de cada compañía.

8.15 Compromiso con la utilización de activos

La utilización de los activos de LAMSA debe destinarse únicamente a fines legítimos y que estén relacionados al trabajo. Así, los Colabores de LAMSA deben:

8.15.1 Utilizar los activos de LAMSA solamente en el ámbito de la realización de sus actividades, de manera ética, responsable y en perfecta consonancia con las funciones inherentes a los respectivos puestos.

8.15.2 No utilizar cualquier activo de LAMSA para fines personales, sujeto a penalidad de implicar en acciones disciplinarias o correctivas.

8.16 Violaciones al Código de Conducta y Acciones Disciplinarias

Las eventuales violaciones al Código de Conducta resultarán en la aplicación de acciones disciplinarias con el fin de:

8.16.1 Repudiar cualquiera conducta que sea contraria a los principios éticos y que violen los dispositivos del presente Código de Conducta. Así, violaciones al Código de Conducta, las leyes vigentes y los valores de Lam no se aceptaran y podrán resultar en la aplicación de acciones disciplinarias, de acuerdo con responsabilidad, naturaleza y gravedad de la infracción realizada.

8.16.2 Asegurar que las normas de comportamiento requeridas se sigan por todos los Colaboradores. La aplicación de tales acciones dependerá de la evaluación de la gravedad de la violación y otras circunstancias del caso y se aplicarán de acuerdo con las leyes y las demás políticas de cada compañía.

8.16.3 Terminar la relación comercial de los agentes, consultores y terceros contratados y/o que trabajen para LAMSA y que realicen alguna irregularidad.

8.17 Comunicación de Violación al Código de Conducta Ética

Son objetivos relacionados a las Comunicaciones en relación a eventuales violaciones al Código de Conducta:

8.17.1 Identificar en tiempo hábil eventuales violaciones contra las reglas de conducta establecidas en el presente Código de Conducta o contra legislaciones vigente, de modo a poder reaccionar rápidamente en casos de mal comportamiento, evitando daños a LAMSA, asegurando una cooperación exitosa.

8.17.2 Animar a los Colaboradores, que al observar cualquier conducta o práctica que esté en inconformidad con este Código de Conducta o con los más elevados estándares éticos, reporten inmediatamente la situación y comuniquen la violación al Área de Compliance de LAMSA o al Canal de Denuncia de LAMSA.

8.17.3 Repudiar firmemente y prohibir cualquiera acción de represalia contra el denunciante de buena fe o contra aquel que ayude en cualesquier investigaciones internas de denuncias.

8.17.4 Mantener a confidencialidad de las denuncias, excepto conforme requerido por ley y asegurar que ninguna acción adversa se tome contra un denunciante por reportar una violación o potencial violación en buena fe.

8.17.5 Estipular eventuales penalidades y acciones disciplinarias, respetando los principios de la proporcionalidad y del contradictorio.

8.18 Investigaciones de denuncias

Son objetivos de las investigaciones que se conducen con relación a eventuales denuncias que se realicen en el Canal de Denuncia o por otros medios:

8.18.1 Conducir investigaciones para verificar la veracidad de los hechos antes denuncias de sospechas de violación al presente Código de Conducta. Las informaciones obtenidas durante ese proceso se mantendrán confidenciales.

8.18.2 Determinar la necesidad de colaboración con las investigaciones internas que eventualmente se apliquen, atendiendo las solicitudes, presentando documentos y respondiendo a las encuestas realizadas.

8.18.3 Investigar las denuncias realizadas e implementar, monitorear y actualizar el presente Código de Conducta.

8.19 Capacitación u Monitoreo

8.19.1 Promover capacitaciones periódicas a los Colaboradores, con enfoque en el presente Código de Conducta e integridad. Los empleados de LAMSA se evaluarán anualmente acerca de los temas que contiene el presente Código de Conducta.

8.19.2 Asegurar que todos los gestores (directores, gerentes, supervisores y otros a cargo de gestión) aseguren la observación a las normas aquí establecidas y comuniquen cualquiera irregularidad o potencial violación al Área de Compliance.



9. Responsabilidades de los líderes de LAMSA

9.1 LAMSA debe asegurar el uso de los medios existentes, cuando necesario, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de este Código de Conducta.

9.2 Los Colaboradores que desempeñan funciones de liderazgos en LAMSA tienen el deber adicional de divulgar a los equipos y asegurar el cumplimiento del presente Código de Conducta en sus respectivas áreas de trabajo.

10. Comité de Integridad

El Comité de Integridad es un órgano de asesoría en las cuestiones que incluyen valores éticos y de conducta de LAMSA, incluidas las violaciones por parte de los Colaboradores, proveedores y prestadores de servicios. Sus atribuciones incluyen:

9.1 Actuar con confidencialidad, independientemente del asunto, incluyendo la discreción en relación a los que identifiquen y denuncien conductas en desacato al presente Código de Conducta, con el fin de preservar los derechos y proteger al denunciante y la neutralidad de las decisiones;

9.2 Garantizar respuestas a las denuncias y/o consultas recibidas;

9.3 Encaminar a la instancia de decisión adecuada de la compañía involucrada en la denuncia, las recomendaciones para los casos analizados;

9.4 Contribuir, en carácter no exclusivo, con la actualización del Código de Conducta de LAMSA y con las demás reglamentaciones internas de las compañías del Grupo que tienen como objetivo disciplinar la ética y la conducta de los Colaboradores y terceros;

9.5 Actuar preventivamente, sugiriendo acciones correctivas como resultado de los cuestionamientos recibidos junto a la gestión de las compañías del Grupo.

9.6 Informar al Directorio acerca de la situación de los casos analizados por el Comité de Integridad.

El Comité de Integridad tiene sus procedimientos detallados en Regimiento Interno aprobado por el Directorio.

11. Divulgación

Las actualizaciones y alteraciones de el Código de Conducta deberán ser ampliamente divulgados a todos los Colaboradores y estar disponibles en versión impresa y electrónica.

LAMSA difunde como interactuar con el gobierno y otras partes interesadas.

12. Sanciones

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones listadas en el presente Código de Conducta someterá a los responsables a sanciones internas, de acuerdo con la naturaleza y la gravedad de la infracción cometida. Tales sanciones pueden variar de simple advertencia hasta el término de la relación laboral o la relación contractual, en el caso de proveedores y prestadores de servicios, sin perjuicio de eventual responsabilidad penal.

En caso de incumplimiento, y en base a la Política de Consecuencias, después de análisis por el Comité de Integridad, se comunicará mediante informe interno confidencial, al Directorio, que deliberará acerca de cuál sanción se deberá aplicar de acuerdo con las políticas de LAMSA y el balance de consecuencias aplicable.

13. Consultas

Los canales de Comunicación de LAMSA deberán ser utilizada para consultas formales al Comité de Integridad respecto al mejor procedimiento ha ser tomado por el Colaborador en virtud de alguna situación en que él no se sienta cómodo o también eventuales violaciones a ese Código de Conducta.

En el caso de consultas al Comité de Integridad, LAMSA incentiva a que los Colaboradores actúen de manera preventiva en cualquier circunstancias para no incurrir en violación del Código de Conducta.



14. Comunicación de violación del Código de Conducta

La comunicación de violación a este Código podrá ser realizada al Comité de Integridad mediante los Canales de Denuncia, que asegurará el tratamiento confidencial a quien relate casos que incumplan con los términos del presente Código. Se mantendrá el sigilo de la investigación y serán adoptadas las medidas apropiadas.

Las comunicaciones de casos de violación al Código de Conducta, que se hacen de buena fe, por cualquier Colaborador, no causaran ningún tipo de represalia. Sin embargo, se constituye violación al presente Código la presentación de falsas acusaciones o informaciones incorrectas y no verídicas.

LAMSA incentiva solamente las comunicaciones de ocurrencias hechas de buena fe, con responsabilidad y compromiso ético.

15. Canales de Comunicación

Acciones o comportamientos contrarios a los detallados en el presente Código de Conducta se pueden reportar en los canales adecuados, éstos se tratarán de forma confidencial y segura. Los Colaboradores y terceros pueden elevar sus denuncias al Comité de Integridad mediante el Canal de Denuncia LAMSA.

El Canal de Denuncia está disponible en cuatro formatos distintos:

Sitio web: <https://lamsa.com.ar/programa-de-integridad-lamsa/>

Teléfono, llamada sin costo:

Argentina: 0800 333 0776

Dirección de correo electrónico codigodeconducta@lamsa.com.ar

Carta: dirigida al Comité de Integridad: Avenida La Voz del Interior 7000 – 5000 Córdoba – Argentina

Todas las comunicaciones que indiquen ocurrencias de violación del presente Código se tratarán de manera libre, clara y objetiva por el Comité de Integridad, que tiene el deber de analizar y recomendar las acciones disciplinarias aplicables, cuando sea necesario.

LAMSA incentiva a sus Colaboradores y Terceros a relatar al Canal de Denuncia, de forma segura y, si desea, anónima, cualesquiera conductas contrarias al Programa de Integridad LAMSA.



16. Pacto de Compromiso

Todo miembro del Directorio, miembro de Comités, miembro de la Dirección Ejecutiva, Colaborador, Proveedor y Prestador de Servicio de LAMSA es responsable de conocer, aceptar, cumplir y divulgar este Código de Conducta, además de velar por el cumplimiento de sus condiciones. También deberán mantenerse atentos en la prevención y detección de conductas no compatibles con este documento, comunicando cualquier violación al Comité de Integridad, a través de los Canales de Denuncia de LAMSA.

El Pacto de Compromiso (Anexo I), una vez firmado, quedará archivado en el legajo del colaborador en el área de Recursos Humanos y anualmente se realizarán refuerzos acerca del tema. Los correspondientes términos se encuentran al final del presente documento.

17. Consideraciones Finales

La adopción del presente Código de Conducta se basa en la relación de confianza mutua, cooperación y solidaridad existente entre clientes, Colaboradores, accionistas, acreedores, inversores, proveedores, prestadores de servicios y demás partes interesadas, para que actúen de forma integrada, coherente y ética en la conducción de sus relaciones y negocios con los distintos grupos de interés y aseguren la articulación para el éxito común.

18. Anexo I – Pacto de Recepción y Compromiso

Yo, _____,
Puesto _____,
declaro que tuvo conocimiento y comprendí las disposiciones que contiene el Código de Conducta de LAMSA, revisado en Mayo / 2020, incorporando las disposiciones de la Legislación actual – Ley nº 12.846/13, cuya copia me entregaron en el acto, y me comprometo a cumplir en el desempeño de mis actividades, en todos sus términos, condiciones y principios éticos.

Declaro también que por ser Colaborador, estoy consciente de mis responsabilidades y diligencias para la divulgación del Código entre los equipos, para la divulgación de buenas prácticas.

Finalmente, informo que me comprometo a realizar las capacitaciones y nuevas capacitaciones con la periodicidad requerida.

Tache de acuerdo con su puesto.

Líder

Colaborador

(Ciudad, Fecha)

Firma

UVS



Programa de Integridad
Sostenible

20

21